



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

MARTES, 25 DE ABRIL DE 2023

NÚMERO 80

SUMARIO

III. — PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Servicios especiales	11005
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11006
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11008
RESERVISTAS	
Situaciones	11009
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	11012
Hojas de servicios	11013
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	11014



	Página
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	11016
Excedencias	11023
Bajas	11026
Suspensión de funciones	11030
Distintivos	11031
Distintivos de permanencia	11032
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Retiros	11033
VARIOS CUERPOS	
Distintivos	11034
Distintivos de permanencia	11035
RESERVISTAS	
Situaciones	11042
Nombramientos	11044
 ARMADA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	11049
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Distintivos	11050
• ESCALA DE MARINERÍA	
Excedencias	11051
Compromisos	11052
Retiros	11054
Bajas	11055
Licencia por asuntos propios	11057
Ceses	11059
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	11064
CUERPO DE INTENDENCIA	
• VARIAS ESCALAS	
Destinos	11065
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Ceses	11069
CUERPO DE INGENIEROS	
• VARIAS ESCALAS	
Destinos	11070
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	11074
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• RESERVA NAVAL ACTIVA	
Ceses	11076
VARIOS CUERPOS	
Licencia por asuntos propios	11077
Destinos	11078

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	11082
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	11083
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	11084
Excedencias	11086
Compromisos	11089
Bajas	11092

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11093

RESERVISTAS

Bajas	11094
-------------	-------

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos	11095
Retiros	11097

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos	11098
Retiros	11099

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	11102
Cursos	11104
Convalidaciones	11124
Homologaciones	11125

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos	11126
------------------------	-------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	11128
CURSOS	11150
NORMALIZACIÓN	11155

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES	11157
----------------------	-------



RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

VARIOS CUERPOS

Trienios 11158

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

VARIOS CUERPOS

Trienios 11160

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06735/23

Cód. Informático: 2023009255.

Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control del fondo a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-2470

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE AZULEJOS PROCEDENTES DEL MOSAICO QUE REVESTÍA EL ZÓCALO DEL PÓRTICO DEL PATIO DE CARLOS V, EN EL ALCÁZAR DE TOLEDO

STATUS: Original

TÉCNICA: Cerámica, vidriado

DATACIÓN: c. 1890



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06736/23

Cód. Informático: 2023009256.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla (COMGE) (Melilla), para su exhibición en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para posibilitar la presencia del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla (COMGE) (Melilla), en una plaza de la Ciudad Autónoma de Melilla, en respuesta a la solicitud de colaboración del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Comandante General de Melilla (Melilla), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de marzo de 2023 hasta el 22 de marzo de 2028, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal del fondo concedida por Orden 306/13247/16, de 12 de septiembre de 2016 («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 184 de martes 20 de septiembre de 2016, págs. 22410-22411).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la plaza Pedro Segura, s/n, junto a la Comandancia General de Melilla (52004; Melilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y la Comandancia General de Melilla (COMGE) (Melilla), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (Dirección General de Cultura y Festejos) de la Ciudad Autónoma de Melilla (Entidad depositaria) concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el centro que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo de la Comandancia General de Melilla (COMGE) (Melilla), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en prórroga de depósito, a favor del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: 89-104
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MONUMENTO «CARGAS DE TAXDIRT»
STATUS: Original
MATERIA: Piedra
TÉCNICA: Esculpido
DIMENSIONES: 300 cm (altura); 240 cm (anchura); 240 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1909
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Restaurado
VALORACIÓN: 15.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06737/23

Cód. Informático: 2023009257.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Regimiento de Artillería de Campaña n.º 93, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Regimiento de Artillería de Campaña n.º 93 (RACA 93) La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería de Campaña n.º 93 (RACA 93) La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2028, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Regimiento de Artillería de Campaña n.º 93 (BAE Los Rodeos. Camino del Matadero, s/n; 38297 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Artillería de Campaña n.º 93 (La Laguna. Santa Cruz de Tenerife).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-211619
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERÍA N.º 93
STATUS: Original
MATERIA: Tela de raso
TÉCNICA: Tejido, bordado, pasamanería/torcido
DIMENSIONES/PESO: 125 cm (altura); 150 cm (anchura); 3,5 cm (profundidad) /510 gr
DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06738/23

Cód. Informático: 2023009258.

Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la Colección museográfica de la Academia de Infantería (Cuesta de San Servando, s/n; 45071 Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la Colección museográfica de la Academia de Infantería (Cuesta de San Servando, s/n; 45071 Toledo), por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable de la primera.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la Colección museográfica de la Academia de Infantería (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única.- La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-2704

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE UN TENIENTE CORONEL PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 38, CONDECORADO CON CRUZ Y PLACAS DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO ROJO, ASÍ COMO CON LAS MEDALLAS DE LA CAMPAÑA DE FILIPINAS, MINDANAO 1895, FILIPINAS 1898 Y LUZÓN 1898

STATUS: Original

MATERIA: Pigmento, lienzo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 59 cm (altura); 46 cm (anchura)

DATACIÓN: c. 1900



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06739/23

Cód. Informático: 2023009260.

Se asignan, por ordenación de colecciones, dos fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), por ordenación de colecciones, dos fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-51-6
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GALA DE TAMBOR
STATUS: Original
MATERIA: Paño, hilo de algodón
TÉCNICA: Cosido, cosido sobrepuesto, bordado, pasamanería, bordado a realce
2. N.º INVENTARIO: 61-4
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE GALAS DE CORNETA DEL REGIMIENTO DE
CAZADORES DE MONTAÑA N.º 9
MATERIA: Seda, hilo dorado, hilo de algodón
TÉCNICA: Bordado a realce, cordonería
DATACIÓN: c. 1951



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06740/23

Cód. Informático: 2023009262.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de un fondo del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo del Ejército (Toledo).

Por Orden Ministerial 306/13581/22, de 29 de julio, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» núm. 153, de viernes 5 de agosto de 2022 pág. 23438-23439, se autorizó la salida temporal de un fondo del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo del Ejército (Toledo), en la exposición «REACCIÓN E INNOVACIÓN. EL GRAN PASO HACIA LA PACIFICACIÓN DEL PROTECTORADO. 1921-1925», hasta el 25 de abril de 2023.

En escrito de fecha 2 de marzo de 2023 del Capitán de Navío Director del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), y a petición por otro de fecha 27 de febrero de 2023, del Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó una prórroga de la salida temporal del fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial arriba mencionada hasta el 8 de mayo de 2023, para su exhibición en la citada exposición y lugar mencionados anteriormente. Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal de un fondo del Museo Naval de San Fernando (Cádiz), filial del Museo Naval (Madrid), reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 8 de mayo de 2023 (la exposición se clausura el 23 de abril de 2023), para su exhibición en la exposición «REACCIÓN E INNOVACIÓN. EL GRAN PASO HACIA LA PACIFICACIÓN DEL PROTECTORADO. 1921-1925».

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá seguir depositado y exhibido en Museo del Ejército (C/ Unión, s/n; 45001 Toledo), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNSF-692
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO ESTACIÓN AEROTRANSPORTABLE DÉDALO
STATUS: Original
AUTOR: Juan Colomer Torres
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 66 cm (anchura); 10 cm (profundidad) /ESCALA: 1:200
DATACIÓN: Segunda mitad del siglo XX
ESTADO CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACION: 3.000 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06741/23

Cód. Informático: 2023009266.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de dos fondos del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid), para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo del Ejército (Toledo).

Por Orden Ministerial 306/13580/22, de 29 de julio, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» n.º 153, de viernes 5 de agosto de 2022 pág. 23436-23437, se autorizó la salida temporal de dos documentos del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid), para su exhibición en las salas de exposiciones del Museo del Ejército (Toledo), en la exposición «REACCIÓN E INNOVACIÓN. EL GRAN PASO HACIA LA PACIFICACIÓN DEL PROTECTORADO. 1921-1925», hasta el 25 de abril de 2023.

En escrito de fecha 1 de marzo de 2023 del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a petición por otro de fecha 27 de febrero de 2023, del Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó una prórroga de la salida temporal de los documentos reseñados y valorados en la Orden Ministerial arriba mencionada hasta el 8 de mayo de 2023, para su exhibición en la citada exposición y lugar mencionados anteriormente. Por lo que atendiendo a tal solicitud, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal de dos documentos del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid), reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 8 de mayo de 2023 (la exposición se clausura el 23 de abril de 2023), para su exhibición en la exposición «REACCIÓN E INNOVACIÓN. EL GRAN PASO HACIA LA PACIFICACIÓN DEL PROTECTORADO. 1921-1925».

Segundo.- Los documentos citados en el anexo que se acompaña, deberán seguir depositados y exhibidos en Museo del Ejército (C/ Unión, s/n; 45001 Toledo), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los documentos afectados.

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAR-C.3-034 bis
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAPA SOCIOLÓGICO DE LA ZONA DE INFLUENCIA
ESPAÑOLA EN EL NORTE DE MARRUECOS
STATUS: Original
AUTOR: Antonio Martínez Pajares
MATERIA: Papel
TÉCNICA: Litografía
DIMENSIONES: 62 cm (altura); 93 cm (anchura)
DATACIÓN: ¿1916?
ESTADO CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACION: 8.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MAR-C.16-211
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ZONA NORTE DE MARRUECOS
STATUS: Original
AUTOR: Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena y Alfonso Rey Pastor
MATERIA: Papel
TÉCNICA: Litografía
DIMENSIONES: 44 cm (altura); 80 cm (anchura)
DATACIÓN: 1923
ESTADO CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACION: 8.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06742/23

Cód. Informático: 2023009268.

Se asignan, por ordenación de colecciones, dos fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable de la Colección museográfica de las Unidades de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de las Unidades de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), por ordenación de colecciones, dos fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable de la primera.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados a la Colección museográfica de las Unidades de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: 59-23
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE ESQUÍES ATTENHOFERS ITALNORWEG PAT. D.R. GM
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal
DATACIÓN: c. 1930

2. N.º INVENTARIO: 61-5
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERÍN DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES
ESTAFETAS ESQUÍ, 1952. TERCER PREMIO
STATUS: Original
MATERIA: Seda, hilo dorado
TÉCNICA: Bordado, cordonería
DATACIÓN: 1952



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06743/23

Cód. Informático: 2023009270.

Se asignan, por ordenación de colecciones, dieciocho fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Plaza de España, s/n; 41013 Sevilla).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) (Plaza de España, s/n; 41013 Sevilla), por ordenación de colecciones, dieciocho fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTF-2505
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE TERCERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO (1940-1975)
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
2. N.º INVENTARIO: MTF-2512
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: COLECCIÓN DE 27 PUNTAS DE FLECHA (26 DE SÍLEX PROCEDENTES DE LOS YACIMIENTOS DE BIR ENCIRAM, SAHARA; Y 1 DE OBSIDIANA PROCEDENTE DE MÉXICO)
STATUS: Original
MATERIA/TÉCNICA: sílex; obsidiana
OBSERVACIONES: Enmarcada
3. N.º INVENTARIO: MTF-2546
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, PERTENECIENTE AL CORONEL DE LA GUARDIA CIVIL D. JOAQUÍN IBÁÑEZ ALARCÓN
STATUS: Original
DATACIÓN: 13-11-1922
4. N.º INVENTARIO: MTF-2548
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO, PERTENECIENTE AL CORONEL DE LA GUARDIA CIVIL D. JOAQUÍN IBÁÑEZ ALARCÓN
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
5. N.º INVENTARIO: MTF-2612
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE SEGUNDA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO ROJO (ANTES DE 1931), PERTENECIENTE AL GENERAL D. RICARDO FERNÁNDEZ DE TAMARIT (1874-1953).
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
6. N.º INVENTARIO: MTF-2613
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE SEGUNDA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO PENSIONADA (ANTES DE 1931), PERTENECIENTE AL GENERAL D. RICARDO FERNÁNDEZ DE TAMARIT (1874-1953).
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
7. N.º INVENTARIO: MTF-2625
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO ROJO, PERTENECIENTE AL INSPECTOR MÉDICO DE PRIMERA CLASE (CUERPO DE SANIDAD MILITAR) D. JOAQUÍN PLÁ PUJOLÁ
STATUS: Original
DATACIÓN: 4 de octubre de 1897
8. N.º INVENTARIO: MTF-2626
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDA DE LA GRAN CRUZ DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO ROJO, PERTENECIENTE AL INSPECTOR MÉDICO DE PRIMERA CLASE (CUERPO DE SANIDAD MILITAR) D. JOAQUÍN PLÁ PUJOLÁ
STATUS: Original
DATACIÓN: 4 de octubre de 1897



9. N.º INVENTARIO: MTF-2627
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE SEGUNDA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO ROJO, PERTENECIENTE AL INSPECTOR MÉDICO DE PRIMERA CLASE (CUERPO DE SANIDAD MILITAR) D. JOAQUÍN PLÁ PUJOLÁ
STATUS: Original
DATACIÓN: 1868-1875
10. N.º INVENTARIO: MTF-2657
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PRIMERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO, PERTENECIENTE AL CORONEL TORRENS
STATUS: Original
DATACIÓN: 1950
OBSERVACIONES: Tiene el reverso liso
11. N.º INVENTARIO: MTF-2658
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE TERCERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO, PERTENECIENTE AL CORONEL TORRENS
STATUS: Original
DATACIÓN: 1950
OBSERVACIONES: Reverso con la inscripción «LOS PROFESORES DE LA M.E. DE I.P.S. A SU CORONEL-BARCELONA DBRE 50»
12. N.º INVENTARIO: MTF-2659
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO, PERTENECIENTE AL CORONEL TORRENS
STATUS: Original
DATACIÓN: 1940-1955
OBSERVACIONES: Falta el centro del reverso
13. N.º INVENTARIO: MTF-2775
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDA Y VENERA DE LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
14. N.º INVENTARIO: MTF-2776
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DE OJAL DE LA PLACA DE LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
15. N.º INVENTARIO: MTF-2777
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOTÓN MINIATURA DE OJAL DE LA PLACA DE LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
16. N.º INVENTARIO: MTF-2780
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX
17. N.º INVENTARIO: MTF-2788
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PRIMERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX



18. N.º INVENTARIO: MTF-2789
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PRIMERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO
MILITAR, CON DISTINTIVO ROJO, PENSIONADA
STATUS: Original
DATACIÓN: Siglo XX



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/06744/23

Cód. Informático: 2023009272.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), para su exhibición en el Museo El Cuetu, Colloto-Oviedo (Asturias).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), en el Museo El Cuetu, Colloto-Oviedo (Asturias), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), del gerente y responsable del Museo El Cuetu D. José Jorge Sandoval Fernández, Colloto-Oviedo (Asturias), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 24 de abril de 2023 al 24 de abril de 2028, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Museo El Cuetu (C/ Pepín Rodríguez, 2 A piso 4º O; 33010 Colloto-Oviedo, Asturias), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Museo El Cuetu, Colloto-Oviedo (Asturias) (Entidad depositaria) concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de A Coruña (A Coruña), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del gerente y responsable del Museo El Cuetu D. José Jorge Sandoval Fernández, Colloto-Oviedo (Asturias).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 18 de abril de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTC-5145
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA ANTIAÉREA NAVAL, CON AFUSTE GIRATORIO
STATUS: Original
MATERIA: Acero, otros metales
TÉCNICA: Torneado, forjado
DIMENSIONES: 295 cm (altura); 117 cm (anchura); 80 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MTC-5147
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FLOTADOR SALVAVIDAS DEL CRUCERO «ALMIRANTE CERVERA»
STATUS: Original
MATERIA: Corcho, tela, cuero
DIMENSIONES: 75 cm (diámetro); 13 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 600 euros
3. N.º INVENTARIO: MTC-5148
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FLOTADOR SALVAVIDAS DEL CRUCERO «ALMIRANTE CERVERA»
STATUS: Original
MATERIA: Corcho, tela, cuero
DIMENSIONES: 75 cm (diámetro); 13 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 600 euros
4. N.º INVENTARIO: MTC-5151
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DOS PLACAS CON EL NOMBRE DEL CRUCERO «ALMIRANTE CERVERA»
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 40 cm (altura); 104 cm (anchura); 1 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 300 euros

V. – OTRAS DISPOSICIONES

CURSOS

Resolución 135/06745/23

Cód. Informático: 2023008912.

Estudios universitarios oficiales del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (UNED).

El objetivo fundamental que se persiguió con la creación del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM) fue el de fomentar, en el ámbito universitario, el interés sobre los temas de seguridad y defensa, respondiendo a la necesidad de crear una masa crítica sólida que afrontara estas cuestiones con rigor científico y académico. A su vez, se pretendía poder transmitir a los estudiantes y, en consecuencia, al resto de la sociedad, análisis y enfoques desde perspectivas disciplinares diversas alimentando, a través del trabajo universitario y académico, a los diferentes actores implicados en las tareas del mantenimiento y consolidación de la paz, de la acción de las políticas en materia de seguridad nacional e internacional, así como en el diseño, estructura y ejecución de la política de defensa, concebida como una de las políticas públicas más importante del Estado.

El IUGM impartirá, en el ámbito de los estudios de postgrado, como títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para el curso académico 2023-2024, el programa de doctorado en Seguridad Internacional (PDSI) y los siguientes másteres universitarios oficiales:

1. Máster Universitario en Paz, Seguridad y Defensa (MPSyD).
2. Máster Universitario en Gestión de Contratos y programas del sector público, con especial aplicación al ámbito de la defensa (MGCP).
3. Máster Universitario en Historia Militar de España (MHME).

La superación de cualquiera de los másteres podría permitir el acceso al programa de doctorado en Seguridad Internacional siempre y cuando la tesis doctoral se enmarque en alguna de las líneas de investigación del programa y sea superado el correspondiente proceso de selección.

La información de detalle sobre el doctorado y los másteres, incluidos los requisitos de acceso y la modalidad de enseñanza podrá encontrarse en la página Web del IUGM (<https://iugm.es/>), desde donde también podrá acceder a la información proporcionada por la UNED.

Para responder a las preguntas y resolver las dudas que puedan plantearse sobre los cuatro títulos, se celebrará una jornada informativa, por parte de los responsables académicos de cada programa, en fecha a determinar, que se divulgará en la forma y en el momento oportunos.

1. Programa de doctorado en Seguridad Internacional

El programa de doctorado en Seguridad Internacional está estructurado en tres líneas de investigación: 1ª Historia militar y de las relaciones internacionales, 2ª Aspectos jurídicos de la seguridad y la defensa y 3ª Estrategia, seguridad y defensa.

Los estudios de doctorado podrán realizarse a tiempo completo y a tiempo parcial. La duración de los estudios en ambas modalidades, así como lo relativo a situaciones de prórroga, suspensión y baja académica temporal, se adecua a lo dispuesto en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en la normativa propia de la UNED para estudios de doctorado.

Podrán acceder a los estudios de doctorado quienes se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 6, del Real Decreto 99/2011 arriba indicado. La información pormenorizada sobre los criterios de admisión y el perfil recomendado de ingreso será el definido en la guía del Programa de Doctorado para el curso 2023/24, que será publicitado en la web del IUGM inmediatamente después de su aprobación.

2. Másteres universitarios de carácter oficial

2.1. Máster universitario en Paz, Seguridad y Defensa.

El máster tiene una carga lectiva de 90 créditos ECTS, distribuida en dos cursos académicos. Se estructura en cinco módulos formativos y un trabajo de fin de máster.

a) Módulos formativos.

Se establecen tres módulos obligatorios a lo largo de todo el máster, dos en el primer año y uno en el segundo.

Los módulos obligatorios son:

- Fundamentos de la paz, la seguridad y la defensa (primer año, primer cuatrimestre). Tiene un contenido introductorio, tanto desde el punto de vista teórico como metodológico. Su función principal es situar al alumno ante las especificidades propias de las materias objeto del máster y las particularidades metodológicas que ofrece el estudio y la investigación en temas que se relacionan con un gran número de áreas de conocimiento. Los estudiantes nuevos deberán matricularse obligatoriamente de este módulo el primer año.

- Seguridad internacional (primer año, primer cuatrimestre). Se trata con este módulo de conocer la estructura de nuestros días y ser capaz de identificar los problemas de seguridad que pueden surgir en el mismo, especialmente desde los ámbitos del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de conocer los instrumentos internacionales actualmente existentes para enfrentar los antedichos problemas de seguridad y estar en condiciones de evaluar su viabilidad y capacidad de eficacia y eficiencia.

- Seguridad y defensa en España (segundo año, primer cuatrimestre). Se pretende situar al alumno ante los retos de seguridad que asume España y permitirle conocer la articulación de las políticas públicas en materia de defensa, así como nuestro modelo de Fuerzas Armadas, su estructura, funcionamiento y las misiones que tienen encomendadas.

A los módulos obligatorios se suma una oferta de módulos optativos, que se imparten en el segundo cuatrimestre del primer año. De entre ellos, el estudiante deberá elegir 2, que le permitirán profundizar en diferentes aspectos y configurar su propio plan de estudios, en función de sus preferencias, criterios y aspiraciones académicas e investigadoras.

Los módulos optativos ofertados son los siguientes:

- Gestión de crisis y resolución de conflictos.
- Política de seguridad y defensa de la Unión Europea.
- Paz, seguridad y defensa en el Mediterráneo y en Oriente Próximo.
- Derecho internacional humanitario.

Todos los módulos tienen una carga lectiva de 15 créditos ECTS. La impartición de los módulos optativos está condicionada a alcanzar el mínimo de alumnos que para cada uno de ellos establezca la Comisión de Coordinación del Máster.

a) Trabajo de Fin de Máster (TFM): El máster concluye con la elaboración y defensa pública de un TFM, con una carga lectiva de 15 créditos ECTS.

El máster queda configurado de la siguiente forma:

PRIMER AÑO

Primer cuatrimestre

Módulo 1 (obligatorio, 15 créditos) Fundamentos de la paz, la seguridad y la defensa.

- Metodología de la investigación en ciencias sociales (5 créditos).
- El concepto actual de paz y seguridad (5 créditos).
- Guerra y paz en el pensamiento contemporáneo (5 créditos).



Módulo 2 (obligatorio, 15 créditos) Seguridad internacional.

- Política de seguridad internacional (4 créditos).
- Terrorismo global (4 Créditos).
- Proliferación control de armas de destrucción masiva (3 créditos).
- Estrategia, geoestrategia y geopolítica (4 créditos).

Segundo cuatrimestre

Módulo 3 (optativo, 15 créditos) Política de seguridad y defensa en la Unión Europea.

- La Unión Europea como actor global (5 créditos).
- La Política exterior de seguridad común (PESC) de la Unión Europea (5 créditos).
- La política común de seguridad y defensa (PESD) de la Unión Europea (5 créditos).

Módulo 4 (optativo, 15 créditos) Paz y seguridad en el Mediterráneo y en Oriente Próximo.

- Aproximación geopolítica y geoestratégica al Mediterráneo y a Oriente Próximo (5 créditos).
- Actores y factores que interactúan en el Mediterráneo y en Oriente Próximo (5 créditos).
- La vertebración/desvertebración del Mediterráneo y Oriente Próximo: respuestas regionales e internacionales a los desafíos, riesgos y amenazas (5 créditos).

Módulo 5 (optativo, 15 créditos) Derecho internacional humanitario.

- El sistema de derecho internacional humanitario: evolución, principios, institucionalización y eficacia (3 créditos).
- Derecho de los conflictos armados: conducción de las hostilidades (4 créditos).
- La protección de las víctimas en los conflictos armados (4 créditos).
- Justicia penal internacional (4 créditos).

Módulo 6 (optativo, 15 créditos) Gestión de crisis y resolución de conflictos.

- El marco jurídico-internacional de la gestión de crisis (4 créditos).
- Aspectos civiles y militares de la gestión de crisis (4 créditos).
- Los conflictos armados actuales y su gestión internacional (3 créditos).
- La consolidación la paz posconflicto: nuevas aproximaciones (4 créditos).

SEGUNDO AÑO

Tercer cuatrimestre

Módulo 7 (obligatorio, 15 créditos) Seguridad y defensa en España.

- Las políticas de defensa y seguridad en España (5 créditos).
- Organización de la defensa en España y las Fuerzas Armadas españolas: estructura y misiones (5 créditos).
- El papel de las Fuerzas Armadas en la reciente historia de España (5 créditos).

Tercer cuatrimestre

Trabajo de Fin de Máster (obligatorio, 15 créditos).

2.2 Master Universitario en Gestión de contratos y programas del sector publico en especial aplicación en el ámbito de la defensa.

El máster tiene una carga lectiva de 60 créditos ECTS distribuida en un curso académico. Se estructura en un módulo formativo y el trabajo de fin de máster.

a) Módulo formativo.

Con una carga de 54 créditos ECTS. A los que provengan del máster propio en Eficiencia de la gestión de recursos de defensa y Administraciones Públicas y se les aplique el reconocimiento de créditos, cursarán la asignatura optativa. Los estudiantes del antiguo plan de estudios de 70 ECTS podrán cambiarse al nuevo de 60 ECTS, para ello deberán matricularse como NUEVOS ESTUDIANTES y solicitar el reconocimiento de créditos de las asignaturas aprobadas del plan que se extingue.

El máster se compone de las siguientes asignaturas:

1. Intervención del sector público en la economía: justificación, manifestaciones y control. Anual/obligatoria. 9 ECTS.
2. Sistema de la contratación de las administraciones públicas. Anual/Obligatoria. 9 ECTS.
3. La nueva configuración de la contratación administrativa del sector público Anual/Obligatoria. 9 ECTS.
4. Gestión económica de proyectos/programas. Anual/Obligatoria. 9 ECTS.
5. Eficiencia técnica del mercado de defensa. Anual/Obligatoria 9 ECTS.
6. Actividad subvencional en el sector público. Trimestral/Optativa ECTS.
7. Gestión de proyectos en la administración pública. Trimestral/Optativa. 9 ECTS.

b) Trabajo de Fin de Máster.

El Máster concluye con la elaboración y defensa pública de un TFM, con una carga docente de 6 créditos ECTS.

2.3 Máster universitario en Historia Militar de España.

El máster tiene una carga global de 60 créditos ECTS, repartidos en una parte formativa con trece asignaturas entre obligatorias y optativas de 6 ECTS cada una, y el TFM con 12 créditos.

a) Parte formativa: estructurada del master descansa en una configuración mixta de módulos y materias, repartidos de la siguiente manera.

MÓDULO FUNDAMENTAL (obligatorio):

- Metodología y Técnicas de investigación.
- Fuentes documentales para la Historia Militar de España.
- Arqueología y Patrimonio militar español.
- Táctica y estrategia en las Edades Moderna y Contemporánea.

MÓDULO AVANZADO.

Con dos itinerarios específicos en Historia Moderna e Historia Contemporánea, a elegir uno:

Historia Moderna:

- Los ejércitos y armadas de la Monarquía Hispánica (1492-1700).
- El Ejército durante el Siglo de las Luces.

Historia Contemporánea:

- El Ejército en el siglo XIX.
- Las Fuerzas Armadas Españolas en el siglo XX.

ASIGNATURAS OPTATIVAS. A elegir dos, entre las del itinerario no seleccionado o las siguientes:

- La Guerra en el Mundo Antiguo y Medieval.
- La Logística y la financiación de la guerra.
- Pensamiento y cultura militar.
- La Armada Española de los siglos XVIII al XX.
- El dominio del aire y el espacio.

De no alcanzarse un número mínimo de 10 estudiantes matriculados la asignatura optativa podrá cancelarse debiendo el estudiante afectado seleccionar otra.

b) Trabajo de Fin de Máster (TFM).

El máster concluye con la elaboración y defensa pública de un TFM con una carga de 12 créditos ECTS.

*3. Precio público*

Pendiente de aprobación por la UNED. A título orientativo, en el curso 2022/2023 la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral se fijó en 335,13 € y el precio por crédito aplicado para los másteres en PSyD y en GCP fue de 28,58 € (primera matrícula) y de 29,38 en el de HME, a la cantidad que resulte en los másteres hay que sumar unos 45,45 € correspondientes a las tasas de secretaría.

Solicitud de admisión y plazo de matriculación

Doctorado:

Plazo de preinscripción: del 1 de junio al 30 de junio.

Plazo de matrícula: del 16 de octubre al 17 de noviembre.

Másteres:

Plazo de preinscripción: del 22 de mayo hasta el 6 de julio.

Plazo de matrícula: del 5 de julio al 23 de octubre.

El plazo de matrícula en másteres para aquellos alumnos admitidos en primera matriculación podrá verse modificado según las instrucciones recibidas en la correspondiente carta de admisión.

La preinscripción es necesaria para poder efectuar la matrícula. La preinscripción y la matrícula deberán formalizarse únicamente por Internet, en la página de la UNED correspondiente: www.uned.es seleccionando el enlace «Matricúlate en la UNED»

También puede obtenerse información sobre el programa de doctorado y los másteres en la secretaría del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (c/ Princesa, 36.- 28008 Madrid. Teléfono: 913989570, en la web: www.iugm.es, o a través de los siguientes correos:

PDSI: doctorado@igm.uned.es

MPSyD: masterpsd@adm.uned.es

MGCP: master.contratos@igm.es

MHME: historiamilitar@igm.uned.es

Madrid, 19 de abril de 2023.—El Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****NORMALIZACIÓN****Resolución 200/06746/23**

Cód. Informático: 2023009282.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 1390.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 1390 SMER (Edición 9) «Manual de salvamento y rescate de submarinos-ATP-57, Edición D».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 1390 SMER (Edición 9) -ATP-57, Edición D.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 8 de febrero de 2023.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/06747/23

Cód. Informático: 2023009288.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2466.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial núm. 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2466 MEDSTD (Edición 4) «Estándares de salud dental para el personal militar y sistema de clasificación de salud dental OTAN-AMedP-4.4, Edición B».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2466 MEDSTD (Edición 4) –AMedP-4.4, Edición B.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 8 de marzo de 2023.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

Resolución 320/38159/2023, de 12 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho de 5,56 x 45 mm NATO ordinario con cápsula berdan (NDN AC/225-127A) fabricado por Nammo Palencia, SL.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, SL, con domicilio social en plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación del cartucho de 5,56 x 45 mm NATO ordinario con cápsula berdan (NDN AC/225-127A) fabricado en su factoría de plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia,

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del cartucho y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por el Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación del citado cartucho concedida mediante la Resolución 320/38177/2021, de 14 de mayo.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 12 de abril de 2023.—El Director General de Armamento y Material, P. D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 80-1)

(Del BOE número 95, de 21-4-2023.)